

Tarifas para la acreditación de terceros para la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y embalajes de madera de exportación
(Basado en Resolución Exenta del SAG N° 276/2005)

Acreditación de terceros

Persona Natural

- Etapa I: 0.25 UTM por postulación + 0.5 UTM por cada cámara o unidad de tratamiento incluida en la postulación
- Etapa II: 0.53 UTM por postulación + 2.25 UTM por cada cámara o unidad de tratamiento incluida en la postulación

Persona Jurídica

- Etapa I: 0.75 UTM por postulación + 0.5 UTM por cada cámara o unidad de tratamiento incluida en la postulación
- Etapa II: 0.53 UTM por postulación + 2.25 UTM por cada cámara o unidad de tratamiento incluida en la postulación
-

Renovación de acreditación

Persona Natural

- Etapa I: 0.25 UTM por postulación
- Etapa II: 0.53 UTM por postulación + 2.25 UTM por cada cámara o unidad de tratamiento incluida en la postulación

Persona Jurídica

- Etapa I: 0.5 UTM por postulación
- Etapa II: 0.53 UTM por postulación + 2.25 UTM por cada cámara o unidad de tratamiento incluida en la postulación
-

Ampliación de la acreditación.

? Si las nuevas cámaras que se desean acreditar se encuentran ubicada en una Región del país diferente a aquella donde están las cámaras acreditadas, se considerará para todos los efectos como una nueva solicitud de acreditación.

? Si las nuevas cámaras que se desean acreditar se encuentran ubicadas en una Región del país donde la persona cuenta con otras cámaras acreditadas, deberá cancelar:

Persona Natural

- Etapa I: 0.5 UTM por cada cámara o unidad de tratamiento incluida en la postulación
- Etapa II: 0.53 UTM por postulación + 2.25 UTM por cada cámara o unidad de tratamiento incluida en la postulación

Persona Jurídica

- Etapa I: 0.5 UTM por cada cámara o unidad de tratamiento incluida en la postulación
- Etapa II: 0.53 UTM por postulación + 2.25 UTM por cada cámara o unidad de tratamiento incluida en la postulación
-

? Los valores señalados en “Etapa I”, deben ser cancelados antes de la entrega de las solicitudes de acreditación o renovación de la acreditación, según corresponda, y copia del respectivo Comprobante de Recaudación, CORE, adjuntarlo a la documentación de postulación.

? Los valores señalados en “Etapa II”, deben ser cancelados sólo por aquellos postulantes que sean notificados que la evaluación de sus antecedentes permite aceptar su solicitud de acreditación.

? Las solicitudes de Renovación de Acreditación procederán sólo si el respectivo Convenio se encuentra en vigencia.
